



Expediente: 31869/2024

MEMORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 20-VALENTE PARA POBLACION PEDIÁTRICA A PARTIR DE 6 SEMANAS DE EDAD EN LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- Calificación del contrato: Suministro

1.2.- Objeto del contrato: Suministro de la vacuna neumocócica conjugada 20-valente para inmunización activa para la prevención de la enfermedad invasiva, neumonía y otitis media aguda causadas por *Streptococcus pneumoniae* en población pediátrica a partir de 6 semanas de edad.

La estimación de las necesidades del objeto del contrato es la siguiente:

TIPO DE VACUNA	Nº ESTIMADO DE PERSONAS A VACUNAR (Nº PAUTAS COMPLETAS) (*)
VACUNA CONJUGADA FRENTE AL NEUMOCOCO 20-VALENTE	800

(*) En lugar del nº de dosis, figura el nº de personas a vacunar, el cual es equivalente al nº de **pautas completas** necesarias para vacunar a cada persona conforme a la posología establecida en la ficha técnica para la población pediátrica a partir de 6 semanas de edad (1 pauta = 4 dosis).

1.3.- División por lotes: La presente contratación se tramita como lote único dada la naturaleza del contrato

1.4.- Codificación de nomenclatura CPV: 33651600-4. Vacunas

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

2.1.- Elección del procedimiento: El Órgano de contratación pretende adjudicar este contrato utilizando los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad establecidos en el art. 168. a) 2º) de la LCSP.

2.2.- Justificación de la elección del procedimiento:

- La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es competente en materia de sanidad, salud pública e higiene. Entre dichas competencias se encuentra la organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana, así como de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene infantil y escolar, y de las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles. El Calendario Oficial de Vacunaciones de la Ciudad de Ceuta es una parte esencial de dichos programas sanitarios.
- El Calendario Oficial de Vacunación de la Ciudad Autónoma de Ceuta actual vigente es el publicado en el BOCCE nº 6306 de 23-05-2023.





- En relación a la inmunización frente a la enfermedad neumocócica en población pediátrica a partir de 6 semanas de edad, dicho calendario dispone que ésta se realice mediante la administración de la vacuna neumocócica conjugada, siendo la vacuna que se administra actualmente la vacuna neumocócica conjugada 13-valente a los 2, 4 y 11 meses de edad.
- El Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de esta Consejería emite informe en fecha 31-05-2024 con el siguiente tenor literal: *“Por todo lo expuesto anteriormente, y dado que nuestro objetivo es disminuir la morbimortalidad por neumococo en nuestra Ciudad de Ceuta, a través de la vacunación de las personas con mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave, se recomienda incluir la vacuna antineumocócica 20-valente en el “Programa de Vacunación a lo largo de toda la vida”, de nuestra Ciudad de Ceuta, a todos los lactantes, con una pauta 3+1: primovacunación con tres dosis, a los 2, 4 y 6 meses de edad, y una dosis de refuerzo a los 11 meses de edad (esquema 3+1). Así como incluir a todas las personas comprendidas entre 65 y 80 años y todas aquellas personas incluidas en los grupos con patologías de riesgo más vulnerables (informe de 23 de octubre de 2023), siguiendo la ficha técnica aprobada por la EMA recientemente, como hemos comentado”.*
- En base a esta recomendación, la Consejería de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta procederá a la sustitución de la vacuna neumocócica conjugada 13-valente por la vacuna neumocócica conjugada 20-valente, a los efectos de la prevención de la enfermedad neumocócica en población pediátrica a partir de 6 semanas de edad, la cual será administrada con una pauta de 4 dosis que incluirá una serie primaria tres dosis, a los 2, 4 y 6 meses de edad; y una dosis de refuerzo a los 11 meses de edad. Esta pauta podrá ser adaptada para aquellos individuos que ya hayan iniciado la vacunación con la vacuna neumocócica conjugada 13-valente en función del número de dosis previas recibidas con esta vacuna.
- En relación a la vacuna neumocócica conjugada 20-valente, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, a petición previa de esta Consejería, expide certificado de fecha 30-05-2024 con el siguiente tenor literal: *“La única vacuna antineumocócica de 20 valencias para su utilización a partir de las 6 semanas de edad autorizada y comercializada en España es PREVENAR 20 SUSPENSIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA (llamada anteriormente APEXXNAR SUSPENSIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA) del laboratorio PFIZER EUROPE MA EEIG y cuyo representante local es PFIZER S.L. “*

Por todo lo anteriormente expuesto se considera plenamente justificada la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, al no existir competencia por razones técnicas, ni alternativa, ni sustituto razonable, con la empresa Pfizer S.L.U, al amparo de lo previsto en el art. 168.a) 2º de la LCSP

2.3.- Datos de la empresa con la que habrá que negociar:

- LABORATORIO PFIZER S.L.U.
- CIF B-28089225
- Apoderado: D. Juan Andrés Bustos (DNI 02883245-B)
- Domicilio: C/ Avda. de Europa 20-B Alcobendas.28018. Madrid
- TELÉFONO: 91-490 94 89/ 91-490 96 64/ 91-490 99 89
- FAX: 900 901 202 – 900 900 130
- E-mail: licitaciones_sp@pfizer.com
- Personas de Contacto: Dª Victoria Ramos - Dª Rosalía Alfonso- Dª Maribel de la Torre





2.4.- Aspectos del contrato objeto de negociación:

- Aspectos económicos: precio ofertado
- Aspectos técnicos: ninguno. No obstante, deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

3.1.- Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 1 año a contar desde el día siguiente al de su formalización.

3.2.- Posibilidad de prórroga: El contrato podrá ser objeto de una (1) prórroga de un (1) año.

4.- PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.-

4.1.- Presupuesto base de licitación: De conformidad a lo previsto en el art. 100 de la LCSP, se ha previsto lo siguiente:

- Presupuesto base de licitación (sin impuestos- IPSI importación): 105600,00
- Impuestos (0,5% - IPSI importación): 528,00
- Presupuesto base de licitación (impuestos- IPSI importación incluidos): 106128,00

4.2.- Valor estimado: De conformidad a lo previsto en el art. 101 de la LCSP, se ha previsto un valor estimado de 106128,00 euros.

Nº ESTIMADO DE PERSONAS A VACUNAR (Nº PAUTAS COMPLETAS) (*)	PRECIO NETO UNITARIO DE LICITACIÓN (INCL. DTO. DEL RDL 8/2010) (**)	VALOR DEL IPSI UNITARIO (0,5%)	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN (CON IPSI + DESCUENTO DEL RDL 8/2010)	PRECIO TOTAL LICITACIÓN (SIN IPSI)	VALOR TOTAL DEL IPSI (0,5%)	PRECIO TOTAL LICITACIÓN (IPSI INCLUIDO)
800	132,00	0,66	132,66	105600	528	106128

(*) En lugar del nº de dosis, figura el nº de personas a vacunar, el cual es equivalente al nº de **pautas completas** necesarias para vacunar a cada persona conforme a la posología establecida en la ficha técnica para la población pediátrica a partir de 6 semanas de edad (1 pauta = 4 dosis).

(**) El precio unitario está referido al precio de la pauta completa necesaria para vacunar a cada persona (1 pauta = 4 dosis).

4.3.- Precio del contrato: De conformidad a lo previsto en el art. 102 de la LCSP, el precio total del contrato será de 106128,00 euros (IPSI incluido), que deberá consignarse a la Partida de Material Fungible de Farmacia del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2024 (código 006/3112/22699).

El precio del contrato incluye las cuotas correspondientes al IPSI importación, por razón de los bienes objeto del contrato. El pago de este tributo será de cuenta del suministrador de los bienes, que es el obligado tributario. Para ello, junto con la factura habrá de presentar documento acreditativo del efectivo pago de las cuotas del IPSI importación, o documento de la importación de los bienes objeto del contrato a nombre del adjudicatario.





4.4.- Sistema para el cálculo del presupuesto de contratación:

- El precio unitario de licitación del objeto del contrato está calculado tomando como referencia el precio neto unitario obtenido de los laboratorios autorizados a su comercialización, e incluye las deducciones previstas en el RDL 8/2010 habiéndose estimado en 132,00 euros por cada pauta completa (1 pauta = 4 dosis)
- El importe unitario del IPSI se ha obtenido al aplicar el tipo de gravamen correspondiente al IPSI-importación de medicamentos (0,5%) sobre el precio neto unitario de licitación (0,66 euros)
- El precio unitario de licitación con IPSI se ha obtenido al sumar el precio neto unitario de licitación + el importe del IPSI unitario ($132+0,66 = 132,66$ euros)
- El precio total sin IPSI se ha obtenido al multiplicar el precio neto unitario de licitación por el nº de dosis que se licitan ($132 \times 800 = 105600$ euros)
- El valor total del IPSI se ha obtenido al multiplicar el importe del IPSI unitario por el nº de dosis que se licitan ($0,66 \times 800 = 528$ euros)
- El precio total con IPSI se ha obtenido al multiplicar el precio unitario de licitación con IPSI por el nº de dosis que se licitan ($132,66 \times 800 = 106128$ euros)
- Cualquier redondeo que haya sido necesario se ha realizado a las centésimas.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

